

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.2019-0018, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2019-0005 DONDE SE RATIFICAN Y DESIGNAN A LOS MIEMBROS QUE CONFORMARAN EL COMITÉ DE CALIDAD DE PROMESE/CAL.

CONSIDERANDO: Que el PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL), evalúa periódicamente su sistema de gestión de calidad.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Calidad está fundamentado para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la implementación de acciones de mejoras enfocadas a desarrollar una cultura de calidad en nuestra organización. Dicho Comité es aprobado por la Alta Dirección, teniendo la responsabilidad de guiar y dar soporte técnico al esfuerzo institucional por la calidad.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), mediante Resolución Administrativa No. 2018-06, fueron Designados y Ratificados los miembros que componen el Comité de Calidad de PROMESE/CAL.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad el Ing. Martin R. Figaro, quien ostentaba el cargo de Encargado del Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones, y era uno de los miembros del Comité de Calidad de PROMESE/CAL, ya no prestan servicios en la institución, razón por la cual, la Máxima Autoridad, entiende pertinente hacer una nueva designación del nuevo integrante al Comité de Calidad de PROMESE/CAL, así como también, a la ratificación del personal que continuará formando parte de dicho Comité.

CONSIDERANDO: Que una de las atribuciones de la Dirección General del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL), es adoptar políticas institucionales, así como las medidas y resoluciones que estime pertinente para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales.

VISTO: El Decreto No.211-10, de fecha quince (15) de abril del año dos mil diez (2010).

VISTO: El Decreto No.608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No.168-13, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Resolución Administrativa No.2018-06, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciocho 2018.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto No.608-12 y sus modificaciones establecidas en el Decreto No.168-13, emito la siguiente:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PRIMERO: RATIFICAR como al efecto RATIFICA, al personal de PROMESE/CAL indicado a continuación, quienes a partir de la presente Resolución, continuarán formando parte de los integrantes del Comité de Calidad de la institución a saber:

Nombres de los Integrantes	Rol a desempeñar	Área a la que pertenecen (Dirección, Departamento, División o Sección)
Lic. Lissette L. Vásquez Acosta	Miembro	Trámites y Servicios
Lic. Melvin A. Cáceres Arias	Miembro	Operaciones y Logística
Lic. Mario José Jiménez F	Miembro	Compras y Contrataciones
Licda. Maritza Miranda	Miembro	Recursos Humanos
Lic. Lahiri Fortunato	Coordinador	Calidad en la Gestión
Licda. Carmen Núñez	Miembro	Administrativo
Licda. Nolmis Sánchez	Miembro	Farmacias del Pueblo
Licda. María Rodríguez	Miembro	Oficina de Acceso a la Información

RS

SEGUNDO: DESIGNAR como en su efecto **DESIGNA** el personal descrito a continuación que parará a formará parte como personal de apoyo al comité de Calidad de la institución:

Nombres de los Integrantes	Rol a desempeñar	Área a la que pertenecen (Dirección, Departamento, División o Sección)
Lic. Moises A. Ramírez	Miembro	DTIC

TERCERO: Los miembros descritos a continuación seguirán formando parte como personal de apoyo al Comité de Calidad de la institución:

Nombres de los Integrantes	Rol a desempeñar	Área a la que pertenecen (Dirección, Departamento, División o Sección)
Licda. Juana Rosario Lugo	Secretaria	Planificación y Desarrollo
Licda. Ana Katuska Ramírez	Miembro	Jurídica

Párrafo: Este Comité tendrá dentro de sus responsabilidades apoyar a todas las iniciativas adoptadas por el área de Calidad en la Gestión, incluyendo el Modelo CAF, Carta Compromiso al Ciudadano, Normas ISO y demás temas relacionados.

Párrafo: El departamento de Calidad en la Gestión, debe informar a los integrantes de este comité, su designación y ratificación en el mismo.

TERCERO: DIFUNDIR dicha Resolución a través del Portal Institucional y del correo interno, así como también, remitir dicha Resolución al Ministerio de Administración Pública (MAP), para su conocimiento.

Dada en el Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


Dr. Enriquillo Matos
Director General.

